

Municipio de Perote, Veracruz de Ignacio de la Llave

Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2024-D-30128-19-2093-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 2093

Crterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Específicamente, la identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece a la estrategia de fiscalización en materia de Municipios y Alcaldías, con motivo de la revisión de los recursos de origen federal de la Cuenta Pública 2024 en ese orden de gobierno de forma integral, es decir, en una misma auditoría se verifica el ejercicio de operaciones seleccionadas, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, el FORTAMUN y/o el FAISMUN, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Auditorías Integrales a Recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, en Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la fiscalización integral a recursos de origen federal de Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en ese orden de gobierno, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	17,072.1
Muestra Auditada	17,072.1
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2024, la Auditoría Superior de la Federación verificó la distribución de los recursos de origen federal ministrados a los Municipios y Alcaldías, correspondientes a las Participaciones Federales, al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a través de las auditorías denominadas, Distribución de las Participaciones Federales, Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Por otro lado, respecto a la revisión del ejercicio de estos recursos, se aplicaron procedimientos específicos de auditoría sobre operaciones seleccionadas en los Municipios y Alcaldías, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y/o del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Al respecto, el universo de fiscalización de esta auditoría se focalizó en la gestión y ejecución de las operaciones seleccionadas de dichos recursos, cuyo monto ascendió a 17,072.1 miles de pesos, que equivale al 100.0% de los objetos de fiscalización seleccionados.

Resultados**Registro e información financiera de las operaciones.****Resultado núm. 1**

El municipio proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización, correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2024, por 5,015.4 miles de pesos; y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2024, por 12,056.7 miles de pesos, para un importe total de 17,072.1 miles de pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

MUNICIPIO DE PEROTE, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
AUDITORÍA INTEGRAL A RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO, INCLUIDAS LAS PARTICIPACIONES FEDERALES, EN
MUNICIPIOS
PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

No.	Fondo	Número de Contrato	Denominación de Contrato	Universo Seleccionado
1.	FAISMUN	MPV-FAISMUN2024/62	Ampliación de electrificación en la Colonia Las Torres, Municipio de Perote, Veracruz.	1,492.2
2.	FAISMUN	MPV-FAISMUN2024/56	Construcción de pavimentación con concreto hidráulico en Calle Agustín Melgar entre las Calles Ponciano Arriaga y Avenida General Manuel Rincón en la Colonia Niños Héroes, Municipio de Perote, Veracruz.	1,913.8
3.	FAISMUN	MPV-FAISMUN2024/69	Construcción de pavimentación con concreto hidráulico en la Calle Emiliano Zapata entre las Calles Santos Degollado y Felipe Carrillo Puerto en la Colonia Vicente Guerrero, Municipio de Perote, Veracruz.	1,609.4
	Total FAISMUN			5,015.4
4.	FORTAMUN	CONTRATO/AD/001/2024	Prestación de servicios para la disposición final de residuos sólidos urbanos generados en el Municipio de Perote, Veracruz	5,787.9
5.	FORTAMUN	CONTRATO/AD/065/2024	Prestación de servicios profesionales "Auditoría financiera presupuestal del ejercicio 2024".	2,784.0
6.	FORTAMUN	CONTRATO/AD/002/2024	Prestación de servicios para "Arrendamiento de camión recolector de basura y ambulancia"	2,285.2
7.	FORTAMUN	MPV-FORTAMUNDF2024/02	Construcción de panteón municipal, ""Los Milagros"", Localidad Los Molinos (San José), Perote, Ver. (segunda etapa).	1,199.6
	Total FORTAMUN			12,056.7
			Total del Universo Seleccionado	17,072.1

FUENTE: Registros contables-presupuestales de las erogaciones del FAISMUN y FORTAMUN proporcionados por el municipio.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Resultado núm. 2

Con la revisión de cuatro expedientes técnicos de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados para su fiscalización, pagados con los recursos del FORTAMUN 2024 por un total de 10,857.1 miles de pesos, se verificó que dos contratos fueron adjudicados bajo la modalidad de adjudicación directa (AD) y un contrato fue adjudicado bajo la modalidad de invitación a cuando menos 3 personas (IR), de acuerdo con los montos máximos y mínimos establecidos por la normativa; sin embargo, en los expedientes de los contratos con número CONTRATO/AD/001/2024, CONTRATO/AD/065/2024 y CONTRATO/AD/002/2024 se carece del acta de presentación de proposiciones, del dictamen técnico y económico, del acta constitutiva de empresas concursantes, de la propuesta económica del proveedor ganador, de la constancia de inscripción al padrón, de la garantía de anticipo, de la garantía de cumplimiento y de la garantía de vicios ocultos, por lo que los expedientes no se presentaron debidamente integrados.

El municipio de Perote, Veracruz de Ignacio de la Llave, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó documentación consistente en propuestas económicas, actas constitutivas de empresas concursantes, constancias de situación fiscal, dictámenes técnicos, actas de presentación y apertura de proposiciones para la justificación del contrato número CONTRATO/AD/002/2024; asimismo, respecto al contrato número CONTRATO/AD/065/2024, presentó suficiencia presupuestal, investigación de mercado, actas del subcomité, fallo y cotizaciones, junto con los informes de auditoría financiera; de igual manera, para el contrato número CONTRATO/AD/001/2024, entregó las bases de licitación, actas de junta de presentación, dictamen técnico y propuestas económicas, por lo que, los expedientes se encontraron debidamente integrados, con lo que se solventa lo observado.

Resultado núm. 3

Con la revisión de tres expedientes técnicos de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados para su fiscalización por un monto de 10,857.1 miles de pesos, pagados con recursos del FORTAMUN 2024, se constató que todos expedientes presentaron factura póliza y transferencia bancaria; sin embargo, los expedientes con números CONTRATO/AD/001/2024 y CONTRATO/AD/002/2024 carecen de acta de entrega recepción; aunado a lo anterior, se detectó que el contrato CONTRATO/AD/065/2024 presentó incongruencias cronológicas entre su vigencia, la facturación y el acta de entrega-recepción, al liquidarse la totalidad de los pagos en el ejercicio 2024 mientras que la evidencia del servicio se formalizó hasta octubre de 2025, por lo que no se acreditó que la entrega de los bienes y la prestación de los servicios se realizaran conforme a las especificaciones, términos y condiciones establecidos en los contratos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.

El municipio de Perote, Veracruz de Ignacio de la Llave, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó documentación consistente en las actas de entrega-recepción de prestación de servicios, reportes fotográficos y bitácoras de actividades para la justificación de los contratos números CONTRATO/AD/001/2024 y CONTRATO/AD/002/2024, por un monto total de 8,073,136.00 pesos pagados con recursos del FORTAMUN; asimismo, respecto al contrato número CONTRATO/AD/065/2024, pagado con recursos del FORTAMUN, entregó el acta de entrega-recepción de servicios de auditoría financiera; sin embargo, este presentó incongruencias cronológicas entre su vigencia, la facturación y el acta de entrega-recepción, al liquidarse la totalidad de los pagos en el ejercicio 2024 mientras que la evidencia del servicio se formalizó hasta octubre de 2025, evidenciando que los servicios fueron realizados y entregados fuera de los plazos establecidos por 2,784,000.00 pesos, con lo se solventa parcialmente lo observado.

2024-D-30128-19-2093-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 2,784,000.00 pesos (dos millones setecientos ochenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.), más las cargas financieras generadas desde su disposición hasta su reintegro a la Hacienda Pública Federal (TESOFE), debido a que el municipio no proporcionó en el expediente del contrato con número CONTRATO/AD/065/2024 pagado con recursos del FORTAMUN 2024, la evidencia de entregables que valide la prestación del servicio en el tiempo y forma establecidos, toda vez que se presentaron incongruencias cronológicas entre la vigencia, la facturación y el acta de entrega-recepción, por lo que no se acreditó la recepción formal ni la ejecución efectiva del objeto contractual, omitiendo la documentación comprobatoria y los entregables que validen la prestación del servicio o la existencia de los conceptos contratados, así como su debido cumplimiento conforme a los términos pactados, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.

Obra pública

Resultado núm. 4

Con la revisión de cuatro expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados para su fiscalización, tres pagados con los recursos del FAISMUN y uno pagado con los recursos del FORTAMUN, ambos del 2024 por un total de 6,215.0 miles de pesos, se verificó que los contratos fueron adjudicados bajo la modalidad de invitación a cuando menos 3 personas (IR), de acuerdo con los montos máximos y mínimos establecidos por la normativa; sin embargo, en los expedientes de los contratos con número MPV-FORTAMUNDF2024/02 y MPV-FAISMUN2024/56 se carece de la garantía de anticipo, garantía de cumplimiento y garantía de vicios ocultos, por lo que los expedientes no se presentaron debidamente integrados.

El municipio de Perote, Veracruz de Ignacio de la Llave, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó documentación consistente en presupuesto base, oficio de renuncia de anticipo, garantías de vicios ocultos, de anticipo y de cumplimiento, así como el proyecto número 54 capturado en la plataforma MIDS con folio de registro 162278 y capturas de proyectos FISDMF para la justificación de los contratos números MPV-FAISMUN2024/56 y MPV-FORTAMUNDF2024/02; por lo tanto, los expedientes se encontraron debidamente integrados, con lo que se solventa lo observado.

Resultado núm. 5

Con la consulta a la información del Registro Público de Comercio de la Secretaría de Economía y del análisis a las actas constitutivas de las empresas participantes y ganadoras de los cuatro expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados para su fiscalización, se observó que para el contrato número MPV-FAISMUN2024/69, la empresa ganadora y una participante realizaron acciones que implicaron o tuvieron por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebida, toda vez que se encuentran vinculadas entre sí, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134 y de la Ley General de Responsabilidades Administrativas artículos 59 y 70.

2024-1-01101-19-2093-16-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación y Responsabilidades, adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación, realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos y, en su caso, califique la presunta responsabilidad administrativa correspondiente para los servidores públicos que, en su gestión, realizaron una deficiente revisión de la documentación presentada por los participantes en los procesos de adjudicación y contratación del contrato número MPV-FAISMUN2024/69, debido a que la empresa ganadora y una participante se encuentran vinculadas entre sí, por lo que dichas acciones implicaron o tuvieron por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebida, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134, y de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 59 y 70.

2024-1-01101-19-2093-16-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación y Responsabilidades, adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación, realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos y, en su caso, califique la presunta responsabilidad administrativa correspondiente para las personas morales participantes en los procesos de adjudicación y contratación del contrato número MPV-

FAISMUN2024/69 que, al estar vinculadas entre sí, presentaron propuestas en el mismo proceso de adjudicación, por lo que dichas acciones implicaron o tuvieron por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebida, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134 y de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 59 y 70.

Resultado núm. 6

Con la revisión de los tres expedientes técnicos unitarios de obra pública financiados con el FAISMUN 2024, se comprobó que los conceptos de gasto están relacionados con electrificación rural y de colonias pobres y urbanización, conceptos que están comprendidos dentro de los rubros previstos para financiarse con este fondo por la Ley de Coordinación Fiscal y que se benefició a la población objetivo.

Resultado núm. 7

Con la revisión de cuatro expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados para su fiscalización por un monto de 6,215.0 miles de pesos, pagados con recursos del FORTAMUN por un monto de 1,199.6 miles de pesos y del FAISMUN por un monto de 5,015.4 miles de pesos, ambos del 2024, se verificó que todos los expedientes contaron con factura, pólizas y documento con el que se acreditó el pago (SPEI); sin embargo, se observó que no contaron con documento que acredite la propiedad, oficio de terminación de obra; además, las estimaciones carecen de pruebas de laboratorio por lo que no se demostró que las obras fueran de calidad y el reporte fotográfico se proporcionó sin georreferencia; por otra parte, el expediente con número MPV-FORTAMUNDF2024/02 presentó inconsistencias en la temporalidad de la ejecución de la obra, por lo que no se acreditó la correcta ejecución de las obras y su adecuado funcionamiento, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.

El municipio de Perote, Veracruz de Ignacio de la Llave, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó documentación consistente en carátulas de estimación, documentación soporte, números generadores, croquis, reportes fotográficos georreferenciados, presupuestos base y bitácoras de obra para la justificación de los contratos números MPV-FORTAMUNDF2024/02, MPV-FAISMUN2024/62, MPV-FAISMUN2024/56 y MPV-FAISMUN2024/69, por un monto total de 6,214,982.2 pesos, correspondientes a 1,199,572.1 pesos del FORTAMUN y 5,015,410.1 pesos del FAISMUN; sin embargo, las pruebas de laboratorio presentadas resultaron insuficientes, toda vez que no incluyen la verificación de calidad de la totalidad de los conceptos ejecutados en las obras, por lo que no se garantizó el cumplimiento de las especificaciones técnicas ni que valide la calidad de los trabajos, con lo que no se solventa lo observado.

2024-D-30128-19-2093-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 6,214,982.19 pesos (seis millones doscientos catorce mil novecientos ochenta y dos pesos 19/100 M.N.), más las cargas financieras generadas desde su disposición hasta su reintegro a la Hacienda Pública Federal (TESOFE), por no proporcionar en los expedientes de los contratos con números MPV-FORTAMUNDF2024/02, MPV-FAISMUN2024/62, MPV-FAISMUN2024/56 y MPV-FAISMUN2024/69, el soporte documental integral que garantice la calidad de los trabajos, toda vez que las pruebas de laboratorio presentadas resultaron insuficientes al no incluir la verificación de la calidad de la totalidad de los conceptos ejecutados; por lo que no se comprobó que la ejecución de las obras se realizara con las especificaciones requeridas ni que su funcionamiento fuera el adecuado, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.

Montos por Aclarar

Se determinaron 8,998,982.19 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 7 resultados, de los cuales, en 2 no se detectaron irregularidades y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 3 restantes generaron:

2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 17,072.1 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Perote, Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante los recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales 2024; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley General de Responsabilidades Administrativas, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 8,999.0 miles de pesos, que representó el 52.7% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Perote, Veracruz de Ignacio de la Llave, no realizó una gestión eficiente de los recursos fiscalizados de la Cuenta Pública 2024.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Lic. Guillermo Orozco Lara

Dr. Constantino Alberto Pérez Morales

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio número CONTRA/ 955 /2025, de fecha 17 de diciembre de 2025, mediante los cuales se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 3, 5 y 7 se consideran como no atendidos.



PEROTE, VER., A 17 DE DICIEMBRE DE 2025
OFICIO: CONTRA/ 955 /2025

ASUNTO: ENTREGA DE INFORMACIÓN DE LOS RESULTADOS FINALES Y OBSERVACIONES PRELIMINARES QUE SE DERIVARON DE LA AUDITORIA NÚMERO 2093.

DR. CONSTANTINO ALBERTO PÉREZ MORALES
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA
DEL GASTO FEDERALIZADO "D"
P R E S E N T E

Por medio del presente, la que suscribe L.C. María Antonieta Villalobos Arroyo, Titular del Órgano de Control Interno y Enlace del H. Ayuntamiento de Perote, Ver.; le envío un cordial saludo y a la vez, en respuesta al oficio número DGAGF"D"/9098/2025, donde se presentaron los resultados finales y observaciones preliminares que se derivaron de la auditoría número 2093 con el título "Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales, en Municipios", que tiene por objetivo Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Gasto Federalizado, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normativa local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Adjunto envío Carpeta 1 con documentación impresa debidamente certificada así como memoria USB certificada.

Resultado 2.

ACLARACIÓN:

Derivado de la observación formulada, se manifiesta que los expedientes técnicos correspondientes a los contratos números CONTRATO/AD/001/2024, CONTRATO/AD/065/2024 y CONTRATO/AD/002/2024, celebrados con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2024, siempre han estado debidamente integrados desde su origen.

Al respecto, se precisa que los expedientes cuentan con la documentación que acredita el cumplimiento del proceso de adjudicación y contratación conforme a la normatividad aplicable en materia de adquisiciones, incluyendo, entre otros documentos, constancia de inscripción al padrón de proveedores, propuesta económica del proveedor adjudicado, acta de presentación y apertura de proposiciones, dictamen técnico y económico, así como el acta de fallo, mismos que obran en los archivos de esta Entidad Fiscalizada.

2025. 500 AÑOS DE LA FUNDACIÓN DE PEROTE, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE 1525-2025

H. AYUNTAMIENTO
DE PEROTE VER.
FRANCISCO I. MADERO NO. 19,
COLONIA CENTRO
PEROTE, VERACRUZ.
TEL: 282 825 0113

500

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e información financiera de las operaciones.
2. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios
3. Obra pública

Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio registró contable y presupuestalmente los egresos de las operaciones seleccionadas para su revisión, correspondientes a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y de las Participaciones Federales a Municipios (PFM) del ejercicio fiscal 2024, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable; además, para el caso de las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios financiados con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que los conceptos de gasto se encontraron comprendidos en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Comprobar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto y con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas de los bienes, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión y, en caso contrario, que se aplicaron las penas convencionales.

Obra pública

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las obras públicas y/o servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable, además, para el caso de las obras públicas financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que se encontraron comprendidas en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Constatar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto de las obras públicas y con los entregables de los servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas; asimismo, en caso de incumplimiento de los contratos, que se hicieron efectivas las garantías o las penas convencionales respectivas o que se dispuso de los convenios modificatorios correspondientes.

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal de Perote, Veracruz de Ignacio de la Llave.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículo 134
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V
3. Ley General de Responsabilidades Administrativas: artículos 59 y 70

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.